

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 297

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....			2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores			3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.729

Junta Provincial de Beneficencia

Promovido por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de clasificación del legado constituido por Don Manuel Argamasilla y Licerias a favor de la Casa Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Montilla, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios del mismo que, con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de 20 días en la Secretaría Administración de esta Junta, sita en la calle Alfonso XIII, 18, antiguo Gobierno Civil, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba, 4 de Diciembre de 1952. El Gobernador Civil Presidente interino, P.S. Aurelio Villalón Coello

ORDENES DEL ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Núm. 4.763

INCORPORACION A FILAS

Se modifica la norma 2.ª de la Orden de 15 de noviembre de 1952 (Diario Oficial número 262), en el sentido de que el sorteo de los mozos del actual reemplazo se verificará el día 15 de febrero de 1953, en lugar del día 17 del citado mes.

Igualmente la norma 4.ª queda redactada en la forma siguiente:

4.ª.—La concentración en las Calas de Recluta de los clasificados «útiles para todo servicio» tendrá lugar:

a) El día 4 de abril de 1953, para los destinados a África, iniciándose los transportes el día 6.

b) Los que, como consecuencia del sorteo, deban prestar servicio en

la Península, Baleares o Canarias se concentrarán durante los días 6, 7 y 8. Los transportes se iniciaran el día 8. Madrid, 25 de noviembre de 1952.

—Muñoz Grandes.

Córdoba, 3 de diciembre de 1952.

—El Comandante Secretario. Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4680

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso contencioso iniciado por don Miguel Angel Orfíz Belmonte contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que denegó petición sobre reingreso como Archivero Bibliotecario de dicho Ayuntamiento y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 2 de diciembre de 1952.—El Secretario Francisco Llanos.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 4.614

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones contra don Juan Díaz Sánchez, por débitos de Rústica de los años 1950, 1951 y 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año 1952, inclusive, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.—Hecho cargo de este expediente y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que el deudor lo haya hecho efectivo el descubierto que por dicha contribución le aparece, y no pudiendo el

que suscribe naticarselo y requerirlo de pago por el motivo de ser desconocido y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno el de su domicilio y de hacer la designación de representante, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Palma del Río para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale el domicilio o representante; advirtiéndole a dicho deudor que terminados ocho días desde la inserción del edicto en referido BOLETIN OFICIAL sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Posadas, a 25 de noviembre de 1952.—El Ejecutor, José de la Torre.

Ayuntamientos

FERNAN-NUNEZ

Núm. 4.697

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córba).

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la Modificación Presupuestaria número 1, dentro del Presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo prevenido en el número 3 del artículo 664 en relación con los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de igual edicto fijado en el tablón

de anuncios de la Casa Consistorial y sitios públicos de costumbre.

Fernán-Núñez, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Laguna.

MONTEMAYOR

Núm. 4.699

Por virtud del presente y a partir del siguiente día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expondrá al público por 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en proceso de reclamaciones el expediente de modificaciones de crédito del Presupuesto ordinario del año en curso que en armonía con los artículos 664 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local se tramita por esta Corporación al objeto de reformar y habilitar los créditos necesarios para atenciones no previstas suficientemente.

Montemayor, 1.º diciembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 4.700

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno, un expediente de transferencia de unos a otros Capítulos del vigente Presupuesto de Gastos, que resultan insuficientemente dotados a los fines que se fijaron, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días en periodo de reclamaciones, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que consideren acertadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso, a 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Moreno.

RUTE

Núm. 4.709

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que aprobada en principio una transferencia de Crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Gastos, por este

Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Rute, 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Salto.

MONTURQUE

Núm. 4.730

Don Antonio Saravia Cabello de Alba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 4 de diciembre de 1952.—Antonio Saravia Cabello.

EL CARPIO

Núm. 4.739

Don Agustín Aranda Ubel, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que terminada la confección de los padrones de arbitrios municipales sobre Consumo de Carnes y Alcoholes en la Zona Libre, Casinos y Circulos de Recreo, y Carruajes de Lujo que han de surtir efectos en el próximo año de 1953, quedan expuestos al público durante quince días en esta Secretaría Municipal para que por los interesados se puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El Carpio, 4 de diciembre de 1952.—Agustín Aranda.

ALCARACEJOS

Núm. 4.750

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, procedente del superávit del último liquidado, queda este expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones según preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 5 de diciembre de 1952.—Germán Santos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.559

Ramón Sánchez Torjco, hijo de Manuel y de Ana, natural de Alcaracejos, de estado soltero, de 24 años,

domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, en la causa número 366 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 20 de noviembre de 1952.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción. Firma ilegible.

Núm. 4.560

Purificación Oniveros Luque, hija de José y de Francisca, natural de Luque, de estado casada, de 44 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por robo, en la causa número 366 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 20 de noviembre de 1952.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 4.586

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal municipal Excedente y Juez municipal número dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número Dos, bajo el número 456 del corriente año contra Domingo Ruiz Reinoso, se ha practicado la tasación de costas correspondiente cuya cantidad asciende a la suma de 79'65 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Domingo Ruiz Reinoso de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 17 de noviembre de 1952.—Francisco Perea.—El Secretario, R. Pesquero.

MONTILLA

Núm. 4.563

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud del presente, la Guardia Civil y agentes de la Policía Nacional, procederán a la busca y captura del penado Diégo Romero Gómez, natural y vecino de Jerez de la Frontera, hijo de Salvador y Mercedes, de 29 años de edad, soltero, obrero, con instrucción, condenado por la Ilma. Audiencia de Córdoba, en la causa Ill-1951, a la pena de seis arresto mayor y multa conjunta de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de veinticinco días, accesorias y costas, el que de ser habido pondrán en prisión a disposición de dicha Audiencia, comunicándolo por el medio más rápido.

Dado en Montilla, a 15 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Núm. 4.564

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que cumpliendo orden ejecutoria de la Ilma. Audiencia

Provincial de Córdoba, que dimana de la causa de este Juzgado número 140-1950, seguida contra Juan José Regadera Medina y otro, ha sido acordado con esta fecha publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que el mismo ha sido condenado por la anotada Superioridad a la pena de 5 meses de arresto mayor, accesorias, mitad de costas y llamar para que se constituya en prisión, para cumplir dicha pena.

Asimismo se interesa de la Guardia Civil y Agentes de la Policía Nacional, procedan a la busca y captura del mencionado Juan José Regadera Medina, de 23 años de edad, hijo de Rafael y Antonia, soltero, natural y vecino de Espejo (Córdoba), de campo, con instrucción, que de ser habido pondrán en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia de Córdoba.

Dado en Montilla, a 15 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.565

Don Antonio Ramírez Salcedo, Secretario del Juzgado municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 412-952 del año; seguido contra Florencio Ruiz Díaz, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días; y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esa ciudad, 10 días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 450 pesetas.

Por reintegros del expediente, 5 pesetas.

Total, 32'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Florencio Ruiz Díaz.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Priego a 25 de noviembre de 1952.—Antonio Ramírez.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.568

Jacinto Cabanillas Jurado, de 25 años de edad, soltero en 1948, hijo de Benito y Nicasia, natural y vecino de Peñarroya, después de Lariba General Franco, 7 (Tarragona), de profesión jornalero, con instrucción, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario 62, año 1948 por hurto, del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna (Córdoba), comparecerá ante el mismo o

la Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de diez días, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo; poniéndolo caso de ser habido a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba, en prisión decretada por la misma por auto fecha 9 de octubre último, comunicándolo seguidamente que tenga efecto a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna, a 22 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 4.690

Don Fernando de Sepúlveda Courtoy, Juez Comarcal en funciones de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto de la Magistratura del Trabajo de esta provincia, dimanante de las actuaciones que tramita con el número 954 de 1950, por reclamación de 870'32 pesetas, a instancia de la Inspección del Trabajo, contra Pedro García Dueñas; ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del mismo y que a continuación se describen.

1.º Un yunque de herrero, usado, de 20 centímetros de altura y peso de 35 a 40 kilos. Justipreciado en 100 pesetas.

2.º Un banco de madera de carpintería, habilitado para herrería, con tornillo de herrero, de una longitud de 2 m. aproximadamente por 40 centímetros de ancho, también usado. Valorado en 150 pesetas.

3.º Una fragua portátil, de ventilador, también usada. Justipreciada en 200 pesetas.

4.º Una soldadura autógena con sopletes, también usada. Valorada en 750 pesetas.

5.º Unas tenazas moldadas, usadas. Justipreciada en 50 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 22 de diciembre del corriente año y hora de las doce, en la sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; servirá de tipo para la subasta el de los bienes reseñados, con la rebaja del 25 por ciento, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondida al mejor postor.

Dado en Pozoblanco a 19 de noviembre de 1952.—Fernando de Sepúlveda.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL. CORDOBA